INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN DE ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO
No. OP-006-2026

EN APLICACIÓN DEL DECRETO 092 DE 2017, Art. 4 y GUIA PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD EXPEDIDA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO

INVITA

A todas las personas con la naturaleza jurídica de Entidad Sin Ánimo de Lucro, interesadas en participar en el presente proceso público de libre competencia, para que presenten sus ofertas dentro del término fijado en el cronograma y cumpliendo las condiciones fijadas en la presente invitación.

Veedurías Ciudadanas y Control Social: En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015, **SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común gremiales, universidades y centros especializados de investigación que estén interesados en la realización de control social al presente proceso de contratación. Para efectos legales se entienden convocadas las Veedurías Ciudadanas.

I. CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y RECONOCIDA IDONEIDAD

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007) y Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 092 de 2017, las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia.

Se entiende incorporado al presente proceso de contratación el compromiso anticorrupción firmado por las partes y los interesados del proceso.

La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política reglamentada por el Decreto 092 de 2017 es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas. Esta contratación tiene origen en la necesidad de continuar con el apoyo de las Entidades Estatales a actividades benéficas en el nuevo marco constitucional sin auxilios parlamentarios.

El origen de esta contratación está en la reflexión del Constituyente de 1991 sobre la necesidad de abolir los auxilios parlamentarios, pero dejar a salvo el apoyo estatal a las actividades beneméritas en el campo de la solidaridad humana siempre que tales actividades hayan sido previstas en los planes de desarrollo, quienes desarrollen tales actividades sean idóneos y haya mecanismos de verificación del destino de los recursos entregados para el Estado para el efecto. La doctrina sobre el artículo 355 de la Constitución Política afirma:

> *"El propósito es permitir que ciertos sujetos de derecho privado que desarrollan actividades beneméritas en el campo científico, cultural, educativo o de solidaridad social y humana, puedan recibir apoyo estatal, pero sometidos a mecanismos de verificación del destino dado a los recursos y a las modalidades de su ejecución, inherentes a la contratación pública, evitando así que desvirtúe su función hasta convertirse en una herramienta de proselitismo político, de beneficio individual o de despilfarro de dineros públicos como aconteció en años anteriores ."*

II. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

La modalidad de selección del cooperante se enmarca dentro de lo previsto en el artículo 355 de la Constitución Política, el cual establece que:

> *(…) "Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con sujeción a los principios generales de la contratación administrativa, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el objeto de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan*

Nacional y los planes seccionales de desarrollo." (…)

En concordancia con esta disposición constitucional, el Decreto 092 de 2017, por medio del cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, establece el procedimiento para la celebración de estos convenios de asociación y/o colaboración. En este marco, la selección del cooperante se realizará mediante proceso competitivo enmarcado en lo establecido en el artículo 4 de dicho decreto, dado que el objeto del convenio consiste en la ejecución de un programa de interés público, y la entidad cooperante debe ser una persona jurídica sin ánimo de lucro debidamente constituida, de reconocida idoneidad y con experiencia en el desarrollo de actividades afines al objeto del convenio.

Esta modalidad permite a la administración cumplir con los fines esenciales del Estado y los principios de la función administrativa, conforme lo dispone el artículo 2 de la Constitución Política, orientando la gestión pública hacia la promoción de la prosperidad general y la satisfacción de las necesidades colectivas.

En este sentido, el proceso se enmarca dentro de los artículos del Decreto 092 de 2017:

"(…) ARTÍCULO 2º. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

(a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

(c) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta

autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

ARTÍCULO 3º. Reconocida idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que debe acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para el efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de trasparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y las mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés,

*ARTÍCULO 4º**. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad**. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos (…)"

*Subrayado fuera de texto

1. Características especiales del convenio que se pretende celebrar:

Esta modalidad de contratación, reglamentada por el Decreto 092 de 2017, tiene su origen en la necesidad de permitir que las entidades estatales continúen apoyando actividades beneméritas en el marco del nuevo orden constitucional, sin recurrir a los auxilios parlamentarios prohibidos expresamente. En ese sentido, Colombia Compra Eficiente, mediante la guía para la aplicación de dicho decreto, ha precisado que este convenio procede exclusivamente cuando se desarrollen programas o actividades de interés público contemplados en los planes de desarrollo, que puedan ser ejecutados por entidades privadas sin ánimo de lucro (ESAL) de reconocida idoneidad.

El artículo 2 del Decreto 092 de 2017 señala que esta contratación especial solo es procedente cuando:

- El objeto del convenio coincide expresamente con actividades previstas en el plan de desarrollo de la entidad territorial.

- La entidad privada sin ánimo de lucro no recibe instrucciones precisas, ni existe una relación conmutativa entre las partes, es decir, no se trata de una compraventa de bienes o servicios.

- No hay oferta económica del mercado con fines de lucro, o, si la hay, el convenio con la ESAL representa mayor valor por dinero para el Estado, evaluado en términos de eficiencia, eficacia, economía y gestión del riesgo.

De acuerdo con la guía emitida por CCE, el convenio con ESAL constituye un instrumento de política pública, y no una forma de adquisición de bienes o servicios. Su finalidad es promover el cumplimiento de objetivos estatales, aprovechando las capacidades, experiencia y conocimiento del "tercer sector" para beneficiar a comunidades en situación de vulnerabilidad o promover sectores estratégicos como la cultura, la educación, el deporte o la diversidad étnica, entre otros.

Así mismo, el artículo 3 del Decreto 092 establece la obligación de verificar la reconocida idoneidad de la entidad cooperante, la cual debe evidenciarse a través de su experiencia, capacidad técnica y administrativa, estructura organizacional, indicadores de eficiencia y reputación. Estos requisitos deben documentarse rigurosamente en los estudios y documentos previos, conforme a las pautas definidas por la guía de Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, el convenio que se propone cumple con los requisitos constitucionales y legales, y se ajusta a los lineamientos técnicos establecidos por la autoridad nacional en materia de contratación pública.

INDICACIÓN DE CÓMO EL PROCESO DE CONVENIO CUMPLE CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 2° DEL DECRETO 092 DE 2017 Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN CON ESTAS ENTIDADES EN TÉRMINOS DE EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA Y MANEJO DEL RIESGO

El objeto del convenio corresponde directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan de Desarrollo Municipal, mediante los cuales se busca promover y garantizar los derechos de los adultos mayores en situación de vulnerabilidad, especialmente aquellos relacionados con la alimentación, la integración social, el acompañamiento psicosocial, la protección integral y el mejoramiento de su calidad de vida.

El convenio no comporta una relación conmutativa en la cual exista una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni implica instrucciones precisas dadas por esta al cooperante para cumplir con el objeto del convenio.

De conformidad con la Guía para la Contratación con Entidades Sin Ánimo de Lucro, el Decreto 092 de 2017 establece que la contratación autorizada por el artículo 355 de la Constitución Política procede cuando no haya instrucciones precisas al cooperante para cumplir con el objeto del convenio. La expresión "instrucciones precisas" no puede extenderse a las reglas generales que la ley ha autorizado expedir a las autoridades administrativas. Las reglas generales de regulación de un sector o actividad contenidas en actos administrativos de carácter general no constituyen instrucciones precisas para el desarrollo de un proyecto concreto.

Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del Plan de Desarrollo objeto del convenio, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de

lucro, o que, si existe, el convenio con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo.

Se tiene, según la prenombrada guía, que la norma citada reconoce la existencia de condiciones fácticas en las cuales las entidades sin ánimo de lucro tienen ventajas para alcanzar eficiencia y eficacia sin sacrificar el bienestar de la población atendida. Ellas se presentan cuando:

(i) es difícil pactar de manera precisa y determinable los resultados del convenio, situación que se presenta cuando los resultados esperados incluyen componentes cualitativos como bienestar, satisfacción, integración social y mejoramiento de condiciones de vida de los adultos mayores;
(ii) los usuarios y la Entidad Estatal tienen dificultades para determinar la calidad del servicio prestado, evento que se presenta en servicios donde el prestador cuenta con conocimiento especializado en atención psicosocial, nutricional y comunitaria, no fácilmente adquirible por los beneficiarios; y
(iii) el proveedor privado con ánimo de lucro puede contar con incentivos para reducir costos en detrimento de la calidad del servicio y del bienestar de la población vulnerable.

Cuando esas circunstancias se presentan, el Sistema de Compra Pública tradicional no es la mejor herramienta para satisfacer una necesidad con esas características. Por el contrario, cuando las características enumeradas anteriormente en los numerales (i), (ii) y (iii) se presentan, las entidades sin ánimo de lucro se convierten en los mejores colaboradores del sector público para cumplir sus fines. La Entidad Estatal debe documentar la medida en que las entidades sin ánimo de lucro ofrecen un mejor desempeño, desde la perspectiva de alcanzar los fines públicos para la actividad que desean financiar.

Asimismo, el Municipio está en la obligación de cumplir con los principios que rigen la función administrativa, tales como la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, orientando su gestión hacia la satisfacción de las necesidades básicas insatisfechas de la comunidad.

De conformidad con lo previsto en el artículo 355 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017, las entidades estatales pueden celebrar contratos con personas jurídicas privadas sin ánimo de lucro, con el objeto de aunar esfuerzos para el cumplimiento de funciones públicas.

Ley 136 de 1994, artículo 91, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, literal d), numeral 5, relativo a las funciones del alcalde en materia de participación comunitaria y mejoramiento social y cultural de los habitantes.:

“Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.”:

“Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.”

En ese sentido los municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, adicionada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada ley, así como el conjunto de la legislación nacional, imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

Que, la el artículo 1° de la Ley 2223 de 2022 establece:

“(…) *ARTÍCULO 1o. Institucionalizar la celebración del “Día del Campesino” en todo el territorio Colombiano*

como reconocimiento y fomento de la identidad, las expresiones culturales campesinas, y exaltación de los méritos de las campesinas y los campesinos, por su laboriosidad y valioso aporte a la producción y abastecimiento de alimentos, en la que se soporta el derecho a la alimentación de todos los colombianos, así como por su contribución al desarrollo económico nacional.

La celebración dispuesta por la presente ley será el escenario en el que, además de la agenda especial para la visibilización de este sector social y económico productivo, el Gobierno nacional, los departamentos y municipios presenten las políticas, planes, programas y proyectos públicos en beneficio de las campesinas y los campesinos. Los órganos de Gobierno aquí mencionados expedirán los actos administrativos requeridos. (…)"

Así mismo, en su artículo 2° definió:

"(…) *El Día del Campesino se celebrará el primer domingo del mes de junio de cada año, en todos los municipios del país. Los alcaldes, con la participación ineludible de las entidades y funcionarios públicos y oficiales, que desarrollen actividades en la respectiva jurisdicción, serán responsables de su programación, coordinación y ejecución, con el apoyo de la empresa privada. (…)"*

En consecuencia, el Concejo Municipal de San Francisco Cundinamarca, expidió el Acuerdo Municipal N°003 de mayo de 2025 "*Por medio del cual se institucionaliza la celebración del día del campesino en el municipio de San Francisco, Cundinamarca"* estableciendo:

ARTÍCULO PRIMERO: Institucionalizar la celebración del Día del Campesino en el municipio de San Francisco Cundinamarca, la cual debe realizarse en el primer domingo del mes de junio y/o durante el mismo mes de ser necesario; en todas y cada una de sus veredas, cada año.

PARÁGRAFO TRANSITORIO: "Para el año 2025 la celebración del Día del Campesino se realizará en el mes de octubre, atendiendo el Plan Anual de Adquisiciones y el presupuesto aprobado para la vigencia actual."

ARTÍCULO SEGUNDO: "La Secretaría de Desarrollo Económico, Agropecuario y Medio Ambiente (SEDEAMA) convocará una comisión integrada por asojuntas y hasta (2) asociaciones de campesinos debidamente conformadas y un (1) representante del Concejo Municipal, con el fin de focalizar y coordinar la realización de las actividades conmemorativas del Día del Campesino."

ARTÍCULO TERCERO: "El Alcalde Municipal deberá mediante decreto, reglamentar la conmemoración del Día del Campesino, estableciendo el cronograma, la convocatoria, caracterización, finalidad, fuentes de financiación, y demás aspectos que sean relevantes para este importante evento."
ARTÍCULO CUARTO: "Créense campañas y estrategias dirigidas a la consecución de donaciones y/o compensaciones que tengan como fin fortalecer estas jornadas de conmemoración."

En virtud de este marco constitucional, la conmemoración del Día del Campesino trasciende el carácter de una celebración tradicional, pues representa una oportunidad institucional para visibilizar las contribuciones de la población campesina, promover su reconocimiento como actor fundamental del desarrollo territorial y fortalecer los vínculos entre la Administración Municipal y las comunidades rurales. Asimismo, permite generar escenarios de participación e integración en los que se valoren sus conocimientos, experiencias, costumbres y prácticas productivas, elementos que forman parte de la identidad cultural y del patrimonio social del municipio.

El Municipio de San Francisco cuenta con diez (10) veredas: Sabaneta, El Peñón, La Laja, Juan de Vera, Pueblo Viejo, Toriba, San Miguel, Muña, San Antonio y Arrayán, cuyos habitantes contribuyen al sostenimiento de las actividades económicas, productivas y comunitarias del territorio. La población campesina desarrolla labores relacionadas con la

agricultura, la producción pecuaria y otras actividades propias del ámbito rural, que aportan al abastecimiento de alimentos, al sostenimiento de las economías familiares y a la conservación de los conocimientos tradicionales transmitidos entre generaciones.

En consecuencia, resulta pertinente que la Administración Municipal impulse acciones que permitan reconocer el esfuerzo cotidiano de esta población, promover su participación en los asuntos de interés colectivo y fortalecer el sentido de pertenencia por el territorio. La conmemoración del Día del Campesino constituye un mecanismo para expresar ese reconocimiento de manera pública y participativa, destacando la importancia del trabajo rural y su contribución al bienestar de la comunidad sanfranciscana.

De igual forma, la celebración permite fortalecer las relaciones comunitarias entre los habitantes de las diferentes veredas, propiciando espacios de encuentro, convivencia e intercambio de experiencias. Mediante actividades culturales, artísticas, recreativas y de integración, se busca promover la preservación de las tradiciones locales, estimular la participación de las familias campesinas y favorecer el reconocimiento de las expresiones culturales propias de cada comunidad. Estas actividades también pueden facilitar la visibilización de iniciativas productivas rurales, emprendimientos campesinos, saberes tradicionales y demás manifestaciones que contribuyen a la identidad y al desarrollo económico del municipio.

En este sentido, la realización de la conmemoración en las diferentes veredas reviste especial importancia, en la medida en que permite acercar las actividades institucionales a las comunidades rurales y reconocer sus particularidades territoriales. La descentralización de estas jornadas favorece la participación de los habitantes del sector rural, evita que las actividades de reconocimiento se concentren exclusivamente en el casco urbano y contribuye a generar condiciones más equitativas de acceso a los espacios de integración comunitaria. Para ello, la programación deberá atender las condiciones logísticas, presupuestales y operativas de cada vereda, procurando una organización adecuada y una participación efectiva de la población beneficiaria.

Así mismo, esta conmemoración representa una oportunidad para fortalecer la articulación entre la Administración Municipal, las organizaciones comunitarias, los representantes de las veredas y los demás actores relacionados con el desarrollo rural. La participación coordinada de estos sectores permite identificar las características y necesidades de cada comunidad, facilitar la organización de las actividades y promover el diálogo entre la institucionalidad y la población campesina, sin perjuicio de las demás estrategias permanentes que deben adelantarse para atender las necesidades estructurales del sector rural.

De igual manera, deberá articularse con las líneas, programas y metas del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “DEJANDO HUELLA POR SAN FRANCISCO”, particularmente con aquellas orientadas al desarrollo social, la participación comunitaria, el fortalecimiento cultural y el bienestar de la población rural, de acuerdo con la denominación y el alcance que figuren en el instrumento de planeación oficialmente aprobado.

Para materializar esta iniciativa, se requiere adelantar una planeación integral que contemple la identificación de las comunidades beneficiarias, la definición de las actividades culturales y recreativas, la coordinación con los representantes de las veredas, la programación de las jornadas y la determinación de los bienes, servicios, suministros y apoyos logísticos necesarios para su ejecución. Estos componentes deben definirse de acuerdo con las condiciones particulares de cada comunidad, el número estimado de participantes, los objetivos de la celebración y los recursos disponibles, garantizando la adecuada organización y el cumplimiento de las actividades previstas.

En atención a la naturaleza de la iniciativa y a la necesidad de articular capacidades para su desarrollo, el Municipio podrá evaluar la celebración de un convenio de asociación con una entidad privada sin ánimo de lucro que acredite reconocida idoneidad, experiencia y capacidad técnica, administrativa y operativa para contribuir al cumplimiento del objeto propuesto. La procedencia de esta modalidad deberá justificarse en los estudios previos, identificando las actividades que se desarrollarán conjuntamente, los aportes y compromisos de cada parte, los resultados esperados y el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017, según corresponda.

La participación de una entidad asociada deberá orientarse a complementar los esfuerzos institucionales mediante una distribución clara de responsabilidades, la definición de aportes verificables y la ejecución coordinada de las actividades programadas. De esta manera, se busca contar con las capacidades necesarias para desarrollar las jornadas en condiciones apropiadas, asegurar el cumplimiento de las obligaciones convenidas y facilitar el seguimiento a los resultados obtenidos, de conformidad con los principios de planeación, transparencia, economía y responsabilidad en la gestión de los recursos públicos.

Por lo anteriormente expuesto, el Municipio de San Francisco, Cundinamarca, identifica la necesidad de adelantar las acciones administrativas, técnicas, logísticas y presupuestales requeridas para la conmemoración del Día del Campesino durante la vigencia 2026, como una estrategia de reconocimiento a la población rural, fortalecimiento de la identidad cultural, promoción de la participación comunitaria e integración de las diferentes veredas del territorio.

En consecuencia, se considera pertinente adelantar las actuaciones necesarias para "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA Y EJECUCIÓN DE LAS JORNADAS CONMEMORATIVAS DEL DÍA DEL CAMPESINO, MEDIANTE ENCUENTROS DESCENTRALIZADOS E ITINERANTES EN LAS VEREDAS DEL TERRITORIO RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO"**, con el propósito de exaltar la labor de los hombres y mujeres del campo, promover espacios de encuentro y participación, preservar las tradiciones rurales y contribuir al fortalecimiento del tejido social y al desarrollo integral de las comunidades campesinas, en concordancia con las competencias municipales y las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

III. PROCESO COMPETITIVO ARTICULO 4° DECRETO 092 DE 2017

1. DATOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA Y EJECUCIÓN DE LAS JORNADAS CONMEMORATIVAS DEL DÍA DEL CAMPESINO, MEDIANTE ENCUENTROS DESCENTRALIZADOS E ITINERANTES EN LAS VEREDAS DEL TERRITORIO RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO.

1.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC.

Para efectos informativos, se indica que de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC, el objeto a convenir se identifica en el tercero y cuarto nivel del sistema de clasificación en mención así:

UNSPSC							
SEGMENTO		FAMILIA		CLASE		PRODUCTO	NOMBRE
93	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	14	Servicios comunitarios y sociales	15	Desarrollo y servicios sociales	14	Servicios socioculturales

1.3 LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES DEL APORTE DE LA ENTIDAD ESTATAL:

De acuerdo con el análisis del sector efectuado por la Entidad y considerando las particularidades de la contratación con Entidades Sin Ánimo de Lucro bajo el marco del Decreto 092 de 2017, los requerimientos técnicos que orientan la suscripción del presente convenio de colaboración corresponden exclusivamente a las actividades, capacidades y aportes necesarios por parte de la ENTIDAD ESTATAL para la ejecución conjunta del objeto propuesto.

En consecuencia, estas especificaciones no incluyen ni condicionan los aportes, actividades o la propuesta técnica que la ESAL cooperante presentará en el marco de su misión institucional, experiencia e idoneidad, los cuales serán definidos autónomamente por la entidad sin ánimo de lucro como parte de su aporte al convenio:

Ficha técnica de aporte de la entidad estatal

Estructura de costos y aportes para la ejecución del convenio de colaboración				
TALENTO HUMANO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO **(El talento humano descrito corresponde al personal vinculado o a vincular por la entidad sin ánimo de lucro cooperante, bajo su exclusiva responsabilidad administrativa, laboral y contractual, y constituye un aporte técnico indispensable para la ejecución del objeto del convenio. En ningún caso se configura relación laboral ni contractual con el Municipio de San Francisco.)**				
HOMENAJE AL CAMPESINO				
ITEM	**ELEMENTO**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	**DISEÑO, CREACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS, TARIMAS, Y EQUIPOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y AUDIOVISUALES**	SISTEMA DE SONIDO COMPUESTO DE: **3 Cabinas activas de dos vías.** * Woofer de 12". * Driver de 1.7". * 400W RMS Bi-amplificado (100W+300W). * Amplificador clase H + clase AB. * Respuesta en frecuencia 50hz-18khz (±3 dB). * SPL Max 124dB. * 1 Entrada XLR y módulo USB/SD/Bluetooth. * 1 Salida XLR. * Ecualizador 2 bandas. * Led indicador de clip, selector de line/mic.	Servicio	8
		*** 2 parlantes 4"tipo barra.** * Driver 1,75". * Potencia 400W. * Amplificador clase H en los parlantes, amplificador clase AB en el driver. * Respuesta de frecuencia (-3db):45Hz-20kHz. * Entrada XLR. * Salida XLR		
		***2 Bajos activos.** * Subwoofer 15". * Potencia 400W / 8000W program. * Amplificador Clase H. * Respuesta en frecuencia: 35Hz-250Hz (-3db). * Max SPL @ 1m: 125dB/131dB (PEAK). * Entrada XLR. * Salida XLR.		
		Mezclador digital xr18 * 16 entradas xlr/trs – 2 entradas trs. * Preamplificadores hechos por Midas. * 2 salidas XLR para Master. * 6 salidas XLR para auxiliares. * Ultranet para conectarse a monitoreo personal P16. * Wi Fi incorporado para conectarse a dispositivos de control. * Interface de 18 X 18 44.1/48kHz -24 bit. * 4 retornos de efecto.		
		Mezclador analógico 1202sfx Mezclador de 4 entradas XLR – 4 entradas estereo (PLUG TRS 1/4) Salida de Monitor Estereo – Salida de audifonos FX Send- In/Out RCA 99 FX seleccionables Selección de envio de Stream a monitor o Main Phantom Power Ecualizador semiparamétrico de 3 bandas para canales 1-4-El canal estéreo 11/12 cambia automáticamente entre la entrada TRS y la reproducción USB		
2	**ANIMADOR**	Servicio de personal con experiencia minima de dos años como animador, quien realizara la animacion del evento durante la jornada acordada con el supervisor del contrato.	Servicio	8
3	**SERVICIO DE ALIMENTACION**	OPCION 1: PLATO DE LECHONA: Suministro de alimentación individual consistente en plato de lechona, elaborado con aproximadamente un cuarenta por ciento (40%) de proteína y un sesenta por ciento (60%) de arroz, grano, aliños y demás ingredientes propios de la preparación, con un peso mínimo de trescientos (300) gramos por porción, acompañado de una (1) arepa, tenedor y servilletas, debidamente empacado y dispuesto para consumo	Servicio	4500

		OPCION 2: ALMUERZO ALTERNATIVO: Compuesto por una porción de proteína (carne de res, pollo, cerdo, pescado o equivalente minima de 120 gramos), una porción de cereal o carbohidrato (arroz, pasta, papa, yuca, plátano o similar), una porción de vegetales o ensalada, debidamente empacado y presentado de manera individual, incluyendo cubiertos y servilletas.		
4	**BEBIDA AUTOCTONA**	Bebida tradicional fermentada a base de maíz servida y entregada en recipiente plástico de 250 ml	Unidad	3000
5	**BEBIDA EN LATA**	Bebida Hidratante en lata a base de cebada de 330 cm3	Unidad	3000
6	**SERVICIO DE TRANSPORTE**	Servicio de transporte de pasajeros en Camioneta con disponibilidad de tiempo completa (2 vehiculos por vereda). Se debe cumplir con los seguros y reglamentación de tránsito necesarias para este tipo de servicio.	Servicio	8
7	**SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN, COMPOSICIÓN Y REALIZACIÓN ARTÍSTICA DE MÚSICA, DANZA, TEATRO, CIRCO, MAGIA Y TODAS SUS PRÁCTICAS DERIVADAS**	Presentación artística musical en vivo de una agrupación especializada en el génerotropical, merengue, con repertorio representativo de sus diferentes estilos y ritmos, incluyendo vallenato tradicional, merengue, así como repertorio popular y bailable. La agrupación deberá estar conformada por mínimo cinco (5) integrantes, con los instrumentos musicales, equipos y elementos necesarios para el desarrollo de la presentación. El repertorio deberá ser variado, dinámico y adecuado al público y a la naturaleza del evento.	Servicio	8
8	**DETALLES**	CUBRECAMA UNIFAZ para cama doble, con dimensiones de 1,40 m de ancho por 1,90 m de largo, elaborado en tela de buena calidad, resistente al uso, suave al tacto y de fácil lavado y mantenimiento. Deberá contar con fondo entero y diseño estampado, de acuerdo con el color, diseño y características previamente definidos o aprobados por la entidad contratante. Empacado de manera individual en bolsa transparente de polietileno (PE) de alta densidad o PVC, resistente y con cierre.	Kit	1500

Nota 1: La presente estructura de costos no cnstituye un presupuesto de contratación estatal ni una relación de honorarios individuales, sino una estimación financiera integral de los recursos necesarios para la ejecución del convenio de colaboración, conforme a lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017.

Propuesta de aportes del cooperante

La propuesta podrá contemplar recursos económicos, talento humano, experiencia organizativa, capacidad logística, conocimientos técnicos, bienes, servicios y demás contribuciones que, de acuerdo con la naturaleza y capacidad de la entidad proponente, resulten pertinentes para el desarrollo de los encuentros descentralizados e itinerantes, las actividades culturales, recreativas y de integración comunitaria, y las acciones dirigidas al reconocimiento de la población campesina y sus tradiciones.

Los aportes propuestos deberán describirse de manera clara, indicando su naturaleza, alcance, valoración económica cuando corresponda y forma de contribución a la ejecución del objeto, de manera que permitan identificar su complementariedad con los esfuerzos del Municipio y su relación con las actividades y resultados esperados. La entidad proponente podrá plantear alternativas de participación y colaboración acordes con su experiencia, idoneidad y capacidad técnica, administrativa, operativa y financiera.

La propuesta deberá evidenciar la manera en que los aportes ofrecidos contribuirán al desarrollo de las jornadas en las veredas del municipio, al fortalecimiento de la participación comunitaria y al cumplimiento de la finalidad de interés público que motiva la celebración del Día del Campesino.

Nota: Los compromisos definitivos, así como la distribución de responsabilidades y la valoración de los aportes de cada parte, se establecerán de común acuerdo y quedarán consignados en el convenio, de conformidad con las condiciones del proceso de selección y la normativa aplicable.

1.4 VALOR DEL CONVENIO Y APORTES

El valor estimado del Convenio se fija así:

- **APORTE DE LA ENTIDAD ESTATAL**:

La entidad realizará un aporte hasta por la suma de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($197.590.000) MONEDA CORRIENTE**, incluido IVA, así como todos los impuestos, retenciones, tasas, contribuciones, y demás costos directos e indirectos que impliquen la ejecución del objeto del Convenio.

HOMENAJE AL CAMPESINO						
ITEM	**ELEMENTO**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**DISEÑO, CREACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS, TARIMAS, Y EQUIPOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y AUDIOVISUALES**	SISTEMA DE SONIDO COMPUESTO DE: **3 Cabinas activas de dos vías.** * Woofer de 12". * Driver de 1.7". * 400W RMS Bi-amplificado (100W+300W). * Amplificador clase H + clase AB. * Respuesta en frecuencia 50hz-18khz (±3 dB). * SPL Max 124dB. * 1 Entrada XLR y módulo USB/SD/Bluetooth. * 1 Salida XLR. * Ecualizador 2 bandas. * Led indicador de clip, selector de line/mic. *** 2 parlantes 4"tipo barra.** * Driver 1,75". * Potencia 400W. * Amplificador clase H en los parlantes, amplificador clase AB en el driver. * Respuesta de frecuencia (-3db):45Hz-20kHz. * Entrada XLR. * Salida XLR ***2 Bajos activos.** * Subwoofer 15". * Potencia 400W / 8000W program. * Amplificador Clase H. * Respuesta en frecuencia: 35Hz-250Hz (-3db). * Max SPL @ 1m: 125dB/131dB (PEAK). * Entrada XLR. * Salida XLR. **Mezclador digital xr18** * 16 entradas xlr/trs – 2 entradas trs. * Preamplificadores hechos por Midas. * 2 salidas XLR para Master. * 6 salidas XLR para auxiliares. * Ultranet para conectarse a monitoreo personal P16. * Wi Fi incorporado para conectarse a dispositivos de control. * Interface de 18 X 18 44.1/48kHz -24 bit. * 4 retornos de efecto. **Mezclador analógico 1202sfx** Mezclador de 4 entradas XLR – 4 entradas estereo (PLUG TRS 1/4) Salida de Monitor Estereo – Salida de audifonos FX Send- In/Out RCA 99 FX seleccionables Selección de envio de Stream a monitor o Main Phantom Power Ecualizador semiparamétrico de 3 bandas para canales 1-4-El canal estéreo 11/12 cambia	Servicio	8	$ 1.800.000,00	$ 14.400.000,00

		automáticamente entre la entrada TRS y la reproducción USB				
2	**ANIMADOR**	Servicio de personal con experiencia minima de dos años como animador, quien realizara la animacion del evento durante la jornada acordada con el supervisor del contrato.	Servicio	8	$ 700.000,00	$ 5.600.000,00
3	**SERVICIO DE ALIMENTACION**	OPCION 1: PLATO DE LECHONA: Suministro de alimentación individual consistente en plato de lechona, elaborado con aproximadamente un cuarenta por ciento (40%) de proteína y un sesenta por ciento (60%) de arroz, grano, aliños y demás ingredientes propios de la preparación, con un peso mínimo de trescientos (300) gramos por porción, acompañado de una (1) arepa, tenedor y servilletas, debidamente empacado y dispuesto para consumo OPCION 2: ALMUERZO ALTERNATIVO: Compuesto por una porción de proteína (carne de res, pollo, cerdo, pescado o equivalente minima de 120 gramos), una porción de cereal o carbohidrato (arroz, pasta, papa, yuca, plátano o similar), una porción de vegetales o ensalada, debidamente empacado y presentado de manera individual, incluyendo cubiertos y servilletas.	Servicio	4500	$ 13.000,00	$ 58.500.000,00
4	**BEBIDA AUTOCTONA**	Bebida tradicional fermentada a base de maíz servida y entregada en recipiente plástico de 250 ml	Unidad	3000	$ 2.300,00	$ 6.900.000,00
5	**BEBIDA EN LATA**	Bebida Hidratante en lata a base de cebada de 330 cm3	Unidad	3000	$ 3.800,00	$ 11.400.000,00
6	**SERVICIO DE TRANSPORTE**	Servicio de transporte de pasajeros en Camioneta con disponibilidad de tiempo completa (2 vehiculos por vereda). Se debe cumplir con los seguros y reglamentación de tránsito necesarias para este tipo de servicio.	Servicio	8	$ 1.300.000,00	$ 10.400.000,00
7	**SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN, COMPOSICIÓN Y REALIZACIÓN ARTÍSTICA DE MÚSICA, DANZA, TEATRO, CIRCO, MAGIA Y TODAS SUS PRÁCTICAS DERIVADAS**	Presentación artística musical en vivo de una agrupación especializada en el génerotropical, merengue, con repertorio representativo de sus diferentes estilos y ritmos, incluyendo vallenato tradicional, merengue, así como repertorio popular y bailable. La agrupación deberá estar conformada por mínimo cinco (5) integrantes, con los instrumentos musicales, equipos y elementos necesarios para el desarrollo de la presentación. El repertorio deberá ser variado, dinámico y adecuado al público y a la naturaleza del evento.	Servicio	8	$ 1.717.500,00	$ 13.740.000,00
8	**DETALLES**	CUBRECAMA UNIFAZ para cama doble, con dimensiones de 1,40 m de ancho por 1,90 m de largo, elaborado en tela de buena calidad, resistente al uso, suave al tacto y de fácil lavado y mantenimiento. Deberá contar con fondo entero y diseño estampado, de acuerdo con el color, diseño y características previamente definidos o aprobados por la entidad contratante. Empacado de manera individual en bolsa transparente de polietileno (PE) de alta densidad o PVC, resistente y con cierre.	Kit	1500	$ 51.100,00	$ 76.650.000,00
					VALOR TOTAL	***$ 197.590.000,00***

- **APORTE DE LA ESAL:**

Estará supeditado a la propuesta presentada por la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL en el marco del proceso competitivo, razón por la cual El aporte de la ESAL será el que ésta proponga, el cual deberá ser real y proporcional a las actividades que se comprometa a desarrollar.

- El Municipio aportará únicamente hasta el monto máximo aquí indicado, o el que resulte de la evaluación técnica, financiera y jurídica del proceso competitivo.
- La suma final de aportes de ambas partes será formalizada en el texto definitivo del Convenio, una vez

adjudicado el proceso y verificados los soportes de la propuesta.

NOTA 1: Respecto a los aportes en especie, deberá aportarse certificación de compromiso de contrapartida firmada por el Representante Legal de la ESAL, considerando que el proponente deberá contemplarlos dentro de la estructura de costos del convenio de manera desagregada.

NOTA 2: En el caso de aportes en forma combinada (efectivo y en especie) el proponente deberá aportar certificación de compromiso, que incluya cada uno de los requisitos señalados en las notas anteriores.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del Convenio cubre los costos directos e indirectos en que deba incurrir la ESAL para la ejecución contractual.

PARÁGRAFO SEGUNDO: APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: La ESAL debe encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo establecido en la norma aplicable.

1.5 FORMA DE ENTREGA DEL APORTE DE LA ENTIDAD ESTATAL

La Entidad Estatal efectuará el aporte económico comprometido en el Convenio, atendiendo la naturaleza colaborativa del mismo y previa verificación del cumplimiento de las actividades a su cargo por parte del Cooperante, así:

- Desembolso Parcial del Aporte Público:

 La Entidad Estatal realizará **PAGOS PARCIALES** de acuerdo a la necesidad generada por la cantidad de usuarios atendidos de acuerdo con el plan de trabajo y cronograma establecido en el Convenio.

 Cada desembolso procederá una vez el Supervisor del Convenio certifique el cumplimiento parcial a satisfacción.

- Desembolso Final del Aporte Público:

La Entidad Estatal realizará el desembolso final del 10% una vez el Supervisor certifique el cumplimiento total de las actividades y la entrega de los productos o resultados acordados, y previa suscripción del acta de cierre o informe final del Convenio.

El supervisor del convenio será responsable de certificar la correcta ejecución de las actividades correspondientes a cada etapa y emitir el acta de recibo a satisfacción, requisito indispensable para la aprobación y realización de cada pago parcial.

Para la gestión de cada desembolso, el Cooperante deberá aportar:

- Informe de actividades correspondiente al avance ejecutado.
- Certificación de cumplimiento parcial o total emitida por el Supervisor del Convenio.
- Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando aplique.
- Solicitud de desembolso en los términos definidos por la Entidad Estatal.
- Cargue de los documentos requeridos en la plataforma transaccional SECOP II

Parágrafo:

La Entidad Estatal eventualmente realizará las deducciones que legalmente correspondan sobre cada desembolso, de conformidad con la normatividad vigente y sujeto a la disponibilidad de recursos y flujo de caja institucional, sin que ello constituya incumplimiento del Convenio.

Descuentos a los que eventualmente podría estar sujeto el convenio:

- Retención en la fuente de conformidad con lo establecido en el estatuto tributario municipal de San Francisco.

IMPUESTOS MUNICIPALES				
CONCEPTO DE DEDUCCIÓN	**TARIFA**	**BASE DE LIQUIDACIÓN**	**HECHO GENERADOR:**	**SE EXCEPTÚAN O NO APLICABLE A:**
IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO -ICA-	8*1000	El valor total del contrato o del pago antes de IVA	Todos los Contratos.	E.T. 009 de 2020 Art. 82 y 83.
ESTAMPILLA PRO CULTURA	2%	El valor total del contrato o del pago antes de IVA	Todos los Contratos.	Se exceptúan los convenios interadministrativos con entidades públicas del orden Municipal, Departamental y Nacional, Cuerpo de Bomberos Voluntarios y Defensa Civil (Art. 271 ET 009 de 2020, Parágrafo 1 y 2) y Contratos y/o convenios realizados con las EPS y las IPS del Municipio (Parágrafo Primero Art.275 ET).
ESTAMPILLA PRO JUSTICIA	2%	El valor total del contrato o del pago antes de IVA	Todos los Contratos.	Art 9. del Acuerdo Municipal No. 08 del 29 de Nov/2023): Convenios y contratos en Servicios Públicos domiciliados, de empréstito de la deuda pública, contratos interadministrativos con entidades descentralizadas, contratos de transporte escolar, contratos con Juntas de acción comunal, contratos para ejecución de recursos del sistema de seguridad social en salud, contratos de prestación de servicios con base menor a 10 SMMLV. Exención para los servicios integrales de aseo, cafetería, vigilancia y seguridad privada. La base en los contratos de suministro de combustible será el margen de comercialización y contratos con contraprestación del servicio en bonos.
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%	El valor total del contrato o del pago antes de IVA	Todos los Contratos.	E.T. 009/2020, Art.223, Parágrafo 1. Se exceptúan los convenios interadministrativos con entidades públicas del orden Municipal E.T. 009/2020, Art.223, Parágrafo 2. Cuerpo de Bomberos Voluntarios de San Francisco y la Defensa Civil. E.T. 009/2020, Art.228, Parágrafo 1. Contratos y/o Convenios con las EPS y las IPS del municipio.
FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA	5%	El valor total del contrato o del pago antes de IVA	Contratos de Obra Pública	Se exceptúan todos los contratos y se aplica únicamente a los contratos de obra pública.
TASA PRODEPORTE	2.5%	El valor total del contrato o del pago antes de IVA	Contratos de Obra Pública Todos los Contratos.	Parágrafo 1 del art. 12, Acuerdo Municipal No. 015/2020: Convenios /contratos de servicios públicos domiciliados, con entidades descentralizadas del municipio, contratos del sistema de participación de salud, contratos de prestaciones de servicios con personas naturales, contratos con ESAL contratos de deuda pública y para los contratos de combustible la base será la utilidad respectiva.

IMPUESTOS NACIONALES		
Concepto Deducción	**Tarifa**	**Se exceptúan o no Aplicable a:**
RETE-IVA (IVA 19%)	15%	Según aplique de acuerdo a lo establecido en el estatuto tributario nacional
RETEFUENTE	Según aplique de acuerdo a lo establecido en el estatuto tributario nacional	Según aplique de acuerdo a lo establecido en el estatuto tributario nacional

Los recursos para garantizar el presente convenio se imputarán con cargo a la disponibilidad presupuestal DIS-2026000443:

N°	Fecha	Valor Asignado ($COP)
DIS-2026000443	08 de octubre de 2026	$197.590.000

1.6 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del convenio será por **UN (01) MES QUINCE (15) DIAS** previa expedición del registro presupuestal, acta de inicio y aprobación de la garantía.

Vigencia:

El convenio tendrá un plazo de vigencia igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más.

1.7 Lugar de ejecución:

El objeto del convenio se desarrollará en la zona rural del Municipio de SAN FRANCISCO y en los sitios que se indiquen por la supervisión.

1.8 COMPROMISOS DE LAS PARTES

1.8.1 COMPROMISOS DEL COOPERANTE:

1.8.1.1 COMPROMISOS GENERALES DEL COOPERANTE

a) Ejecutar el objeto del convenio conforme a las actividades previstas en este documento y dentro del plazo establecido, atendiendo las directrices impartidas por el supervisor designado por la ENTIDAD ESTATAL.
b) Garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que le son propias en el marco del convenio de colaboración.
c) Cumplir con todos los requisitos, trámites y condiciones necesarias para la adecuada ejecución del convenio.
d) Mantener en estricta confidencialidad toda la información de propiedad de la ENTIDAD ESTATAL a la cual tenga acceso durante la ejecución del convenio, absteniéndose de divulgarla a terceros. Su incumplimiento dará lugar a las acciones legales pertinentes.
e) Entregar al supervisor la documentación generada durante la ejecución del convenio, debidamente organizada, cuando este lo solicite o a la finalización del mismo.
f) Mantener indemne a la ENTIDAD ESTATAL frente a reclamaciones de terceros derivadas de actuaciones imputables al COOPERANTE.
g) No acceder a peticiones o amenazas de actores ilegales y reportar inmediatamente al supervisor y a las autoridades competentes cualquier situación de esta naturaleza.
h) Custodiar y responder por los elementos que la ENTIDAD ESTATAL le entregue para el desarrollo de las actividades del convenio.
i) Atender las actividades complementarias, requerimientos y funciones que le asigne el supervisor, siempre que guarden relación directa con el objeto del convenio.
j) Presentar la cuenta de cobro o factura según su régimen, cuando corresponda.
k) Presentar los soportes y pagos de seguridad social, o la certificación correspondiente emitida por el

representante legal.

l) Acatar las recomendaciones, observaciones e instrucciones impartidas por el supervisor durante la ejecución del convenio.
m) Cumplir con el objeto y condiciones del convenio, observando la Constitución, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 092 de 2017 y las demás normas aplicables.
n) Obrar con lealtad y buena fe durante todas las fases del convenio, evitando dilaciones injustificadas.
o) Dirigir y controlar las actividades que le competen, sin que ello genere subordinación o vínculo laboral alguno con la ENTIDAD ESTATAL.
p) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del convenio.
q) Responder por los daños a terceros por actuaciones imputables al COOPERANTE.
r) Informar de manera inmediata al supervisor cualquier novedad, anomalía o situación que afecte la ejecución del convenio.
s) Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del convenio.
t) Mantener actualizada su dirección de notificación durante la vigencia del convenio y cuatro (4) meses adicionales.
u) Cumplir con las normas nacionales y municipales aplicables al objeto del convenio. Los costos derivados de dichas normas serán asumidos por el COOPERANTE.
v) Cumplir con todas las obligaciones inherentes a la naturaleza del convenio.

18.12 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL COOPERANTE (ESAL)

a) Organizar y ejecutar las ocho (8) jornadas conmemorativas del Día del Campesino, de acuerdo con la programación, los lugares y las condiciones concertadas con los supervisores, sin establecer una duración máxima para cada jornada.

b) Disponer del montaje técnico para las ocho (8) jornadas, incluyendo escenarios, tarimas, iluminación, sonido y equipos audiovisuales, conforme a las especificaciones de la ficha técnica.

c) Disponer el servicio de animación para las ocho (8) jornadas, mediante personal con experiencia requerida como animador, encargado de dinamizar las actividades durante cada encuentro.

d) Disponer de las porciones de alimentación individual, conforme a la opción definida para cada jornada.

e) Disponer las bebidas autóctonas, tradicional fermentada a base de maíz, en recipientes individuales.

f) Disponer las bebidas en lata a base de cebada, en presentación de trescientos treinta (330) centímetros cúbicos, para su distribución durante las jornadas según la programación acordada.

g) Disponer del servicio de transporte de pasajeros en camionetas, con disponibilidad de tiempo completo durante las jornadas, de acuerdo con la cantidad, distribución y condiciones establecidas en la ficha técnica y la programación concertada, garantizando el cumplimiento de los seguros y la reglamentación de tránsito aplicables.

h) Garantizar ocho (8) presentaciones artísticas musicales en vivo, a cargo de agrupaciones de mínimo cinco (5) integrantes, con instrumentos y equipos propios, repertorio tropical, merengue, vallenato tradicional y música popular bailable, adecuado al público y a la naturaleza de la conmemoración.

i) Disponer los cubrecamas unifaz conforme a las características definidas en la ficha técnica.

j) Coordinar la distribución de los bienes, suministros y servicios entre las ocho (8) jornadas, de acuerdo con las cantidades previstas, las necesidades de cada encuentro y las indicaciones concertadas con los supervisores.

k) Asegurar la disponibilidad y el funcionamiento de los equipos y elementos técnicos requeridos para las actividades, así como la coordinación del personal necesario para su instalación, operación y retiro, según corresponda.

l) Garantizar la calidad y las condiciones de entrega de los alimentos, bebidas y cubrecamas, de conformidad con las especificaciones técnicas, las condiciones sanitarias aplicables y los requisitos de conservación, presentación y empaque previstos.

m) Aportar los recursos humanos, técnicos, administrativos, logísticos y financieros ofrecidos en la propuesta seleccionada, de acuerdo con su valoración y las condiciones incorporadas en el convenio.

n) Informar oportunamente a los supervisores sobre las situaciones que puedan afectar la prestación de los servicios o la entrega de los bienes, y concertar con el Municipio las medidas procedentes dentro de las condiciones del convenio.

o) Entregar a los supervisores los soportes de ejecución, incluyendo registros fotográficos, evidencias de las presentaciones artísticas y los servicios prestados, constancias de entrega de los suministros e informe final con las actividades desarrolladas, las cantidades ejecutadas y los aportes realizados.

p) Las demás que sean requeridas por la supervisión, en relación directa con el objeto del convenio y en el marco de la ejecución del mismo.

18.2 COMPROMISOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO.

a. Exigir al Asociado la ejecución idónea, eficiente y oportuna de las obligaciones derivadas del Convenio, velando porque los aportes y actividades comprometidas se cumplan conforme a lo pactado.
b. Efectuar el aporte institucional a su cargo, en la forma y oportunidad establecidas en el Convenio, previa verificación del cumplimiento de las actividades ejecutadas por el Asociado y del recibo a satisfacción emitido por el Supervisor.
c. Ejercer la supervisión y el control del Convenio, a través del servidor público designado, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el Código Disciplinario y demás normas aplicables, garantizando el seguimiento permanente de la correcta ejecución de los aportes y actividades.
d. Suministrar al Asociado la información, documentos y orientaciones necesarias para el adecuado desarrollo del Convenio y la ejecución de las actividades previstas.
e. Adoptar las acciones necesarias para la protección de los derechos y recursos públicos vinculados al Convenio, acudiendo ante las autoridades competentes cuando sea necesario.
f. Gestionar el reconocimiento y cobro de sanciones pecuniarias, o la ejecución de garantías, cuando haya lugar, con fundamento en los informes del Supervisor sobre hechos constitutivos de incumplimiento o mora.
g. Adelantar las acciones pertinentes para obtener la indemnización de los daños que pueda sufrir la Entidad con ocasión o en desarrollo del Convenio.
h. Ejercer acción de repetición contra los servidores públicos, el Asociado o terceros, cuando se generen daños patrimoniales al Municipio con ocasión del Convenio, en los términos previstos por la ley.

1.9 Declaraciones y Principios de la Colaboración

Las partes, en ejercicio de la autonomía de su voluntad y con ocasión de la celebración del presente Convenio, declaran y acuerdan que:

a. El aporte y la participación de cada una se realizan con el fin de promover, estimular y ejecutar actividades

que permitan el cumplimiento del objeto del Convenio.

b. La cooperación entre las partes está condicionada al aporte efectivo que corresponda a cada una, según lo pactado.
c. Ningún compromiso adquirido por una parte frente a terceros comprometerá a la otra, salvo autorización previa, expresa y escrita.
d. La parte que adquiera compromisos con terceros sin la autorización descrita asumirá íntegramente las responsabilidades y mantendrá indemne a la otra parte frente a cualquier reclamación derivada de ello.
e. El Convenio no genera solidaridad alguna entre las partes.
f. Los aportes y recursos que cada parte destine al Convenio son de su propio cargo y no constituyen contraprestación entre ellas.
g. El personal vinculado por la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL para el desarrollo del Convenio será de su exclusiva responsabilidad, sin que se genere vínculo laboral, contractual, administrativo o de cualquier naturaleza con LA ENTIDAD ESTATAL.
b. Las contrataciones que realice la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL se regirán por el Derecho Privado y sus reglamentos internos, sin perjuicio de la coordinación prevista en este Convenio.

1.10 SUPERVISIÓN

La vigilancia y el control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del ASOCIADO COOPERANTE estarán a cargo de la **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL y SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE,** o de quien este delegue, quien actuará como supervisor del convenio. El supervisor tendrá, entre otras, las siguientes funciones: a) Realizar el seguimiento permanente a la ejecución del convenio, verificando que los aportes y actividades asumidas por cada una de las partes se desarrollen de manera oportuna, eficaz y eficiente. b) Revisar y avalar los informes técnicos, financieros y de resultados que debe presentar el ASOCIADO COOPERANTE, con el fin de constatar el cumplimiento de los compromisos adquiridos. c) Verificar la correcta aplicación de los aportes públicos efectuados por la ENTIDAD ESTATAL y la correspondencia de estos con el plan de ejecución del convenio. d) Poner en conocimiento de las autoridades competentes cualquier hecho o circunstancia que pueda constituir irregularidades, riesgos de corrupción o situaciones que afecten el adecuado cumplimiento del objeto del convenio. e) Requerir al ASOCIADO COOPERANTE las aclaraciones o información adicional necesaria para garantizar la correcta ejecución del convenio.

En todo caso, en ejercicio de sus facultades de control y vigilancia, el Ordenador del Gasto podrá modificar en cualquier momento la designación del Supervisor del Convenio, sin que para ello se requiera el consentimiento del ASOCIADO ni la suscripción de una modificación al Convenio.

IV. CRITERIOS VERIFICACIÓN

De conformidad con lo previsto en el Decreto 092 de 2017, la Entidad Estatal adelantará un proceso competitivo para la selección de la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL, dentro del cual se establecerán de manera expresa los requisitos de idoneidad que deben acreditar los interesados.

Únicamente las ESAL que cumplan en su totalidad con los requisitos de idoneidad exigidos podrán continuar a la etapa de evaluación comparativa, en la cual se aplicarán los criterios definidos por la Entidad para determinar cuál propuesta representa mayor valor público, es decir, la que resulte más favorable para alcanzar los fines del convenio y se encuentre en armonía con el **Plan de Desarrollo Municipal.**

a) IDONEIDAD JURÍDICA

1. Carta de presentación de la propuesta.

El interesado deberá adjuntar en su oferta, la **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA,** la cual deberá ser firmada por el representante legal del cooperante interesado.

2. Existencia y capacidad del cooperante

a. El interesado persona jurídica ESAL deberá adjuntar en su propuesta, el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN DE ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO. En caso de prórroga del plazo de la presente selección, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre. El objeto social del interesado debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso.

b. Duración de la ESAL: La persona Jurídica Sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad deberá acreditar una existencia legal no menor a diez (10) años. Este requisito se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente.

c. Así mismo deberá acreditar que el representante legal no tiene limitaciones para suscribir el convenio si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones.

d. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, el interesado deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar su propuesta y para suscribir el convenio hasta por el valor total de los aportes de los cooperantes fijado para el presente proceso.

3. Certificado de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, suscrito por revisor fiscal, si aplica.

De conformidad con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el interesado, deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal necesario, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

El cooperante interesado deberá adjuntar en su propuesta, documento expedido por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de la ley y/o los estatutos, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. De acuerdo con su condición en caso de que exista revisor fiscal deberá adjuntar a la propuesta el siguiente documento.

1) Certificación de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del revisor fiscal (en el caso que aplique).

El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, el interesado ha realizado el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Si el interesado no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin

perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá hacer de conformidad con lo establecido en el Decreto 728 de 2008 y las demás normas que lo regulen.

En caso de que el interesado no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.

4. Registro único tributario de la DIAN (RUT) con fecha de generación menor a 30 días del cierre del proceso.

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, debe presentarse con la propuesta, copia del Registro Único Tributario acorde con lo exigido por la normativa vigente a la fecha de cierre del proceso y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente, con fecha de generación igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

5. Certificación suscrita de Inhabilidades e incompatibilidades menor a 30 días del cierre del proceso.

Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por el proponente.

6. Verificación de antecedentes fiscales.

El proponente debe anexar consulta de antecedentes de la persona jurídica y representante legal, según corresponda, vigente -expedido dentro de los 30 días anteriores a la fecha del cierre.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, la Entidad se reserva el derecho de hacer directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000: "Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6º de la ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín" (Subrayado fuera del texto).

En caso de que el proponente se encuentre reportado deberá demostrar la existencia de un acuerdo de pago y el cumplimiento al momento del cierre del mismo.

7. Verificación de antecedentes disciplinarios.

El proponente debe anexar consulta de antecedentes de la persona jurídica y representante legal, según corresponda, vigente -expedido dentro de los 30 días anteriores a la fecha del cierre.

La Alcaldía Municipal de San Francisco se reserva el derecho a verificar si el proponente se encuentra inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Entidad y en la base de antecedentes judiciales de la Policía Nacional. En caso de que el

proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren inhabilitado, no podrán contratar con la Alcaldía Municipal de San Francisco salvo que acredite que se encuentre habilitado para contratar.

8. Verificaciones antecedentes judiciales

El proponente debe anexar consulta de antecedentes del representante legal vigente -expedido dentro de los 30 días anteriores a la fecha del cierre.

De conformidad con el artículo 94 de la Ley anti-trámites "*Las entidades públicas o los particulares que requieran conocer los antecedentes judiciales de cualquier persona nacional o extranjera podrán consultarlos en línea en los registros de las bases de datos a que se refiere el artículo siguiente.*"

En consecuencia, la **Alcaldía Municipal de San Francisco** se reserva el derecho de verificar los antecedentes judiciales del proponente o los integrantes del proponente plural; en los casos en que se registren antecedentes se le dará el tratamiento que la ley establezca.

9. Certificado de medidas correctivas-RNCM.

El proponente debe anexar consulta de antecedentes del representante legal, según corresponda, vigente -expedido dentro de los 30 días anteriores a la fecha del cierre.

El proponente deberá anexar a su propuesta el Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas, el cual se obtiene a través de la página oficial del Sistema Nacional de medidas correctivas cuyas siglas son: (RNMC)

La Alcaldía Municipal de San Francisco se reserva el derecho a verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, se encuentra registrado en el RNMC.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren registrados en el RNMC, no podrán convenir con la Alcaldía Municipal de San Francisco salvo que acredite que se encuentre habilitado para ello.

Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá convenir o renovar convenio con cualquier entidad del Estado. (artículo 182 y 183 de la Ley 1801 de 2016).

10. Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, "*El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.*"

Por consiguiente, el representante legal de la persona jurídica, deberá aportar la certificación vigente donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, la cual puede ser descargada en el Portal Único del Estado Colombiano: https://carpetaciudadana.and.gov.co/.

11. Documento de identidad del representante legal (personas jurídicas) o persona natural.

El representante legal del cooperante debe aportar copia legible del documento de identidad vigente (cédula

amarilla con hologramas), en atención al Decreto 4969 de 2009 o digital. En caso de acreditar cédula de extranjería, la misma deberá encontrarse vigente.

12. Certificado de definición de situación militar para hombres menores de 50 años

De acuerdo con el artículo 36 de la Ley 48 de 1993 para celebrar contratos con el Estado Colombiano es necesario que el contratista tenga definida su situación militar.

La entidad corroborará y verificará el estado de la situación militar del proponente por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation

13. Compromiso anticorrupción

El proponente interesado en participar deberá diligenciar y suscribir este anexo, a través del cual manifiesta su compromiso de prevenir y evitar prácticas corruptas en el marco del presente proceso competitivo. Con ello, garantiza la integridad y transparencia que deben regir todas las operaciones y actividades tanto de la administración como de los participantes en sus convocatorias.

14. Certificación de lista restrictiva lavado de activos –

El proponente interesado en participar deberá diligenciar y suscribir este anexo, mediante el cual certifica que ni él ni sus integrantes se encuentran vinculados en actividades ilícitas, en especial aquellas relacionadas con el lavado de activos, contribuyendo así a la prevención de este delito dentro del proceso de contratación.

b) IDONEIDAD TÉCNICA

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro deberán acreditar su idoneidad técnica, demostrando experiencia, capacidades y medios suficientes para ejecutar el convenio de colaboración. Para ello, deberán presentar:

1. Experiencia del Cooperante

El cooperante deberá anexar con su propuesta certificaciones de MAXIMO (02) contratos y/o convenios celebrados, terminados y liquidados, y/o copias de actas de liquidación de dichos contratos y/o convenios que cumplan con los siguientes requisitos:

a. **Objeto**: El objeto sea directamente relacionado con organización, coordinación y ejecución de eventos, jornadas conmemorativas, actividades culturales, recreativas o comunitarias, preferiblemente desarrolladas en contextos rurales o dirigidas a población campesina.

b. **Valor:** La sumatoria de los contratos y/o convenios que allegue debe ser igual o superior al valor del aporte ofrecido por la entidad estatal expresado en SMMLV incluido el IVA. (SI APLICA).

Las certificaciones o actas de liquidación deben ser expedidas por el respectivo contratante, las cuales contendrán, como mínimo, la siguiente información:

- Identificación completa del Cooperante
- Nombre y apellido del Cooperante,
- Número y objeto del contrato y/o convenio,
- Fechas de iniciación y de terminación del contrato y/o convenio,
- Plazo de ejecución del contrato y/o convenio

- El valor total del contrato y/o convenio incluidas las adiciones, ajustes e IVA.
- Porcentaje de participación si el contrato y/o convenio fue ejecutado en Consorcio o Unión o Temporal o promesa de sociedad futura, y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

NOTA 1: En el evento en que las certificaciones o actas de liquidación no contengan toda la información solicitada, el proponente debe anexar el contrato o el acta de terminación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación o acta de liquidación se complemente con el contenido de dichos documentos.

NOTA 2: En el evento de aportar certificaciones con el SECTOR PRIVADO se deberá anexar copia del respectivo contrato donde conste el vínculo entre el proponente y el contratante.

2. Equipo técnico y operativo

La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), en ejercicio de su autonomía administrativa, técnica y operativa, deberá presentar el perfil del equipo humano y operativo que participará en la ejecución del proyecto, de conformidad con las actividades y requerimientos establecidos en la ficha técnica, acreditando que cuenta con los conocimientos, habilidades y experiencia necesarios para desarrollar actividades relacionadas con la organización, coordinación, logística y ejecución de eventos, jornadas conmemorativas y encuentros comunitarios, especialmente aquellos orientados al reconocimiento de la población campesina, la promoción de la identidad rural y el fortalecimiento de la integración social en el territorio.

El equipo propuesto deberá contar con capacidades para apoyar la planeación y coordinación de las jornadas, la organización de los espacios, la disposición de los recursos y elementos logísticos requeridos, la coordinación de las actividades programadas y el desarrollo de los encuentros descentralizados e itinerantes en las veredas del Municipio de San Francisco, Cundinamarca, de acuerdo con las condiciones particulares de cada lugar y las especificaciones previstas en la ficha técnica del proyecto.

La ESAL podrá acreditar la idoneidad y experiencia de su equipo humano y operativo mediante hojas de vida, certificaciones de experiencia, referencias de proyectos ejecutados, actas de recibo o terminación, contratos, convenios u otros documentos que permitan evidenciar su participación en actividades similares o afines, tales como eventos culturales, recreativos, comunitarios, institucionales o de integración social, preferiblemente desarrollados en contextos rurales o con participación de comunidades campesinas.

Sin perjuicio de la autonomía de la ESAL para conformar su equipo de trabajo, se espera que disponga del personal suficiente y de las capacidades técnicas y operativas necesarias para garantizar una adecuada organización y ejecución de las actividades previstas, así como la coordinación eficiente de los recursos humanos, materiales, logísticos y administrativos requeridos para el cumplimiento del objeto del convenio, conforme a los compromisos asumidos por las partes y a las condiciones establecidas en la ficha técnica.

3. Capacidad operativa

La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) deberá demostrar que cuenta con la capacidad operativa, técnica y logística necesaria para desarrollar las jornadas conmemorativas del Día del Campesino, en particular, la ESAL deberá evidenciar la capacidad para disponer y coordinar los siguientes recursos:

- Equipos de sonido y personal técnico: disponibilidad de los equipos de amplificación, mezcladores y demás elementos técnicos requeridos para la prestación del servicio de sonido durante las jornadas, así como del personal necesario para su instalación, operación y desmontaje.
- Personal de animación y agrupación musical: capacidad para garantizar la participación de personal con experiencia mínima de dos (2) años en animación de eventos y de las agrupaciones musicales que cumplan

las condiciones establecidas en la ficha técnica.

- Transporte de pasajeros: disponibilidad de los vehículos requeridos para el traslado de pasajeros hacia los lugares de realización de las jornadas, conforme a las cantidades y condiciones previstas en la ficha técnica. Los vehículos y la prestación del servicio deberán cumplir los requisitos legales, técnicos, documentales y de aseguramiento aplicables al transporte contratado.
- Capacidad logística para garantizar la preparación o adquisición, conservación, transporte y entrega oportuna de los alimentos y bebidas contemplados en la ficha técnica, en las cantidades, condiciones de calidad, presentación y distribución establecidas, observando las disposiciones sanitarias aplicables.
- Capacidad para adquirir, transportar y entregar los cubrecamas establecidos en la ficha técnica
- Capacidad para organizar la distribución de los recursos, coordinar los proveedores y operadores, atender la programación acordada con el supervisor y garantizar el desarrollo de las ocho (8) jornadas en las veredas previstas.

La disponibilidad de los recursos podrá acreditarse mediante inventarios, fichas técnicas, registros o documentos de propiedad cuando corresponda, contratos, acuerdos de disponibilidad, cartas de compromiso de proveedores, artistas u operadores, certificaciones y demás soportes idóneos que permitan verificar la capacidad real de la ESAL para ejecutar el objeto del convenio.

La ESAL podrá disponer directamente de los recursos o garantizar su disponibilidad mediante terceros, sin perjuicio de su responsabilidad frente al cumplimiento de las obligaciones asumidas en el convenio. En todo caso, deberá asegurar la coordinación oportuna de los diferentes componentes y el cumplimiento integral de las especificaciones técnicas, las cantidades y las condiciones de ejecución establecidas por el Municipio.

4. Capacidad administrativa

La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) deberá acreditar que cuenta con capacidad administrativa para planear, coordinar y gestionar las actividades necesarias para la ejecución del convenio, incluyendo la organización de las jornadas, la coordinación de proveedores y operadores, la gestión de los recursos destinados al proyecto y el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Para tal efecto, deberá presentar una descripción de la forma en que organizará y coordinará la ejecución del convenio, identificando los responsables de la gestión administrativa y logística, así como los mecanismos previstos para realizar el seguimiento de las actividades y garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas.

5. Documentación financiera

Si bien las entidades sin ánimo de lucro no están sujetas a los requisitos de capacidad financiera propios de la contratación estatal, se solicitará una verificación mínima que permita constatar que la ESAL cuenta con la solvencia necesaria para asumir el aporte que le corresponde dentro del convenio.

Para tal fin, la ESAL deberá presentar estados financieros del último año, suscritos por contador público o revisor fiscal, según corresponda, como evidencia de que posee la capacidad económica para cumplir con los compromisos establecidos en el proyecto.

c) COMPROMISO DE EJECUCIÓN DEL APORTE ESTATAL A LA DISTRIBUCIÓN SUGERIDA POR LA ENTIDAD ESTATAL

La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) deberá presentar una propuesta detallada de aplicación de los recursos y de los aportes destinados a la ejecución del convenio, debidamente discriminada y cuantificada, de conformidad con el objeto, las especificaciones técnicas y los criterios establecidos por la entidad estatal para el presente proceso competitivo.

La propuesta deberá identificar los bienes y servicios requeridos para la organización, logística y ejecución de las jornadas conmemorativas del Día del Campesino, indicando, según corresponda, su descripción, unidad de medida, cantidad, valor unitario y valor total, en concordancia con las condiciones y especificaciones establecidas en la ficha técnica.

I. FACTORES DE EVALUACIÓN

Una vez se verifique el cumplimiento de los requisitos de idoneidad, se procederá a aplicar los factores de evaluación sobre mil (1000) puntos, los cuales tienden a establecer la reconocida idoneidad del oferente y futuro cooperante:

Factor a evaluar	Criterio de asignación	Puntaje
1. Evaluación técnica de la propuesta		**600**
Experiencia adicional a la mínima requerida	Más de 7 certificaciones adicionales válidas	600
	Entre 4 y 7 certificaciones adicionales válidas	300
	Entre 1 y 3 certificaciones adicionales válidas	200
	Ninguna certificación adicional	0
2. Aportes adicionales de la ESAL		**400**
Aportes en bienes o servicios adicionales	Aportes propios, adicionales a los exigidos, cuantificados y verificables, que contribuyan al objeto del convenio	200
Vinculación de personal residente en San Francisco	Compromiso verificable de vinculación de personal residente en el municipio para la ejecución del proyecto, cuando las actividades lo permitan	100
Participación de mujeres	Compromiso verificable de participación de mujeres en el equipo de trabajo del proyecto	100
TOTAL		1.000

1. EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA

Experiencia adicional a la mínima requerida

Se evaluará la experiencia adicional de la ESAL en la ejecución de contratos, convenios o proyectos relacionados con la organización, coordinación, logística y ejecución de eventos institucionales, culturales, recreativos o comunitarios, especialmente aquellos desarrollados en zonas rurales o dirigidos a comunidades campesinas.

Únicamente se tendrá en cuenta la experiencia que sea adicional a la exigida como requisito mínimo habilitante y que se encuentre debidamente acreditada mediante documentos verificables. Cada contrato, convenio o proyecto se contabilizará una sola vez, aunque se aporten varios documentos relacionados con su ejecución.

Puntaje y soportes

Criterio de asignación	Puntaje	Soporte requerido
Más de siete (7) certificaciones adicionales válidas	600	Certificaciones de ejecución, actas de recibo final, actas de liquidación u otros documentos idóneos que acrediten los contratos o convenios adicionales.
Entre cuatro (4) y siete (7)	300	Los mismos documentos, correspondientes al número de

certificaciones adicionales válidas		experiencias que se pretende acreditar.
Entre una (1) y tres (3) certificaciones adicionales válidas	200	Los mismos documentos, correspondientes a cada experiencia adicional.
Ninguna certificación adicional válida	0	No se requiere soporte adicional.

Contenido mínimo de los soportes: para que una experiencia sea contabilizada, el documento deberá permitir identificar, como mínimo:

- Nombre o razón social de la entidad contratante.
- Nombre de la ESAL que ejecutó el contrato o convenio.
- Objeto contractual o descripción del proyecto.
- Fecha de inicio y terminación, o constancia de ejecución.
- Identificación de las actividades desarrolladas.
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación, cuando corresponda.

Si la certificación no contiene toda la información necesaria, podrán aportarse documentos complementarios que permitan verificarla.

2. APORTES ADICIONALES DE LA ESAL

2.1 Aportes en bienes o servicios adicionales

Se asignará el puntaje al proponente que ofrezca aportes adicionales a los establecidos como necesarios para la ejecución del convenio, siempre que dichos aportes sean pertinentes para el cumplimiento del objeto, estén debidamente identificados, cuantificados y valorados económicamente, y representen un beneficio adicional para el desarrollo de las jornadas conmemorativas del Día del Campesino.

Los aportes deberán describirse de manera clara en la propuesta, indicando el bien o servicio ofrecido, la cantidad, el valor unitario y el valor total estimado. Asimismo, deberán corresponder a compromisos concretos, verificables y adicionales a las obligaciones y aportes mínimos exigidos para la ejecución del convenio.

La asignación del puntaje se realizará conforme a las condiciones objetivas definidas en los documentos del proceso. No se otorgará puntaje por aportes que formen parte de las obligaciones mínimas del convenio, que no estén debidamente cuantificados o cuya disponibilidad y compromiso no puedan verificarse.

Soportes que deberá entregar la ESAL

- Documento suscrito por el representante legal en el que se comprometa expresamente a realizar los aportes ofrecidos.
- Relación discriminada de cada aporte, indicando descripción, cantidad, unidad de medida, valor unitario y valor total estimado.
- Justificación de la pertinencia del aporte frente al objeto del convenio.
- Cuando se trate de bienes o servicios de terceros, documentos que permitan acreditar su disponibilidad o compromiso de suministro, cuando resulte pertinente.

2.2. Vinculación de personal residente en San Francisco

Se evaluará el compromiso de la ESAL de vincular personal residente en el Municipio de San Francisco, Cundinamarca, para desarrollar actividades relacionadas con la organización, logística y ejecución de las jornadas, siempre que la naturaleza de las funciones permita dicha vinculación.

La evaluación estará orientada a promover oportunidades de participación laboral para los habitantes del municipio, sin exigir que la ESAL tenga su domicilio principal en San Francisco ni limitar la participación de entidades de otros territorios.

Soportes que deberá entregar la ESAL

- Compromiso suscrito por el representante legal en el que indique que vinculará personal residente en San Francisco para la ejecución del convenio.
- Relación del número de personas que prevé vincular y las actividades que desarrollarán.
- Indicación del mecanismo de vinculación previsto, de acuerdo con la naturaleza de la actividad y la normativa aplicable.

Para verificar el compromiso durante la ejecución, podrán solicitarse los documentos de vinculación correspondientes y soportes de residencia adecuados y proporcionales, con observancia de las normas de protección de datos personales.

2.3 Participación de mujeres

Se evaluará el compromiso de la ESAL de promover la participación de mujeres en el equipo humano vinculado a la ejecución del convenio, en actividades de coordinación, logística, apoyo operativo, animación u otras funciones compatibles con sus capacidades y con las necesidades del proyecto.

Este factor busca fomentar oportunidades de participación de las mujeres en la ejecución de iniciativas comunitarias y rurales, bajo condiciones de igualdad y sin establecer restricciones injustificadas para los demás participantes.

Soportes que deberá entregar la ESAL

- Compromiso suscrito por el representante legal de la ESAL sobre la participación de mujeres en la ejecución del convenio.
- Relación del número o porcentaje de mujeres que prevé vincular y las actividades que desarrollarán.
- Indicación del mecanismo de vinculación previsto, conforme a la naturaleza de las actividades.
- Durante la ejecución, soportes de vinculación que permitan verificar el cumplimiento del compromiso, cuando sean requeridos por la supervisión.

V. CRITERIOS DE DESEMPATE

La entidad aplicará el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

El método aleatorio para desempate, conforme lo señala la norma antes referida, se determinará con la primera oferta presentada en la plataforma SECOP II verificando día y hora de presentación.

VI. ANÁLSIS DE RIESGOS

7.1. RIESGOS FINANCIEROS

En el marco del presente convenio de colaboración, este riesgo comprende dos componentes principales:

a) Riesgo de liquidez o consecución de recursos:

Consiste en la posibilidad de que alguna de las partes no cuente oportunamente con los recursos financieros que se comprometió a aportar para el desarrollo del objeto del convenio. Esto puede generar retrasos o limitaciones en la ejecución de las actividades programadas.

b) Riesgo asociado a las condiciones financieras:

Se refiere a la variación en las condiciones económicas bajo las cuales se deben obtener, gestionar o ejecutar los recursos. Entre estas condiciones se encuentran tasas, plazos, garantías, contragarantías, costos financieros, modificaciones impositivas u otros factores que puedan afectar los aportes que cada parte debe realizar.

En ambos casos, cada parte asumirá los riesgos derivados de la gestión y disponibilidad de su propio aporte, sin trasladar responsabilidad a la otra, conforme al carácter cooperativo del convenio.

7.2. RIESGOS OPERACIONALES

Son aquellos asociados directamente con la ejecución operativa del convenio. Entre ellos se destacan:

- Variación en el costo real de las actividades o bienes a desarrollar, cuando estos superan los montos inicialmente estimados y afectan la capacidad de ejecución de los aportes.
- Extensión o retraso del plazo de ejecución, cuando se presentan circunstancias sobrevinientes no imputables a las partes, tales como dificultades logísticas, disponibilidad de materiales, acceso a los lugares de intervención, entre otros.
- Fallas en los procesos y procedimientos internos de alguna de las partes que afecten la adecuada coordinación y desarrollo de las actividades del convenio.
- Imposibilidad de obtener total o parcialmente el objeto previsto, por circunstancias técnicas, operativas o de gestión que no puedan ser superadas con los mecanismos de coordinación establecidos.

Cada parte deberá realizar las acciones necesarias para mitigar estos riesgos dentro del ámbito de sus competencias y aportes comprometidos.

7.3. RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS

Son aquellos riesgos derivados de factores externos que pueden incidir en la ejecución del convenio, entre ellos:

- Cambios en las políticas gubernamentales, decisiones administrativas, disposiciones normativas o variaciones en la orientación institucional que puedan impactar el desarrollo del convenio.
- Alteraciones del orden público, como protestas, paros, bloqueos, disturbios, amenazas, actos terroristas u otros acontecimientos sociales o políticos que afecten la ejecución de las actividades o el acceso a los lugares de intervención.

- Variaciones en las condiciones sociales de la comunidad, percepciones negativas, falta de aceptación o resistencia frente a las actividades del convenio, que puedan generar afectación en su ejecución.

- Para evaluar la previsibilidad de estos riesgos, la Entidad podrá recurrir a información suministrada por autoridades como la Policía Nacional, Fuerzas Militares y demás fuentes oficiales pertinentes.

7.4. RIESGOS DE LA NATURALEZA

Son aquellos eventos originados por la naturaleza, sin intervención o voluntad humana, que aun cuando puedan ser previsibles por su recurrencia o diagnóstico, permanecen fuera del control de las partes. Para determinar su existencia y/o previsibilidad, la Entidad podrá acudir a autoridades o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o información técnica (como el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, INGEOMINAS, IDEAM, entre otros).

Para efectos de la tipificación en este Convenio, estos riesgos corresponden a hechos de la naturaleza que pueden impactar la ejecución de las actividades acordadas, tales como temblores, inundaciones, lluvias extremas, sequías, vendavales u otros fenómenos similares, siempre y cuando puedan ser previstos razonablemente conforme a la información oficial disponible.

A su vez, atendiendo las Directrices de Colombia Compra Eficiente, se tiene en cuenta para el presente análisis de riesgos en la contratación aquellos riesgos previsibles que se pueden presentar durante el proceso de contratación o la ejecución del contrato. Por tanto, atendiendo la matriz de riesgos presentada por Colombia Compra Eficiente, se describe el análisis de riesgos para el presente proceso, así:

7.5 MATRIZ DE RIESGO

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Asignación
1	General	Externo	Planeación / Estructuración	Riesgo Social o Político	Riesgo de colusión entre posibles cooperantes u otros actores que interfieran en la etapa preparatoria o competitiva del convenio.	Afectación a la transparencia y objetividad del proceso competitivo previo a la suscripción del convenio.	1	1	3	Bajo	Entidad Estatal
2	General	Externo	Estructuración	Riesgo Legislativo	Cambios en las normas que regulan la conformación o ejecución de convenios de colaboración.	Ajustes en condiciones inicialmente previstas y posibles retrasos para adoptar nuevas disposiciones.	3	1	4	Bajo	Estado / Entidad Estatal
3	General	Externo	Suscripción del Convenio	Riesgo Operacional	Retrasos por parte del cooperante en la entrega de documentos necesarios para la formalización del convenio.	Demora en la suscripción del convenio.	2	3	5	Medio	Cooperante

4	General	Interno	Suscripción del Convenio	Riesgo Operacional	No presentación o presentación extemporánea de las garantías acordadas en el convenio, cuando aplique.	Requerimientos al cooperante y posibles retrasos en el inicio de la ejecución.	2	2	4	Bajo	Cooperante
5	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Accidentes laborales o incidentes durante la ejecución de las actividades del convenio.	Afectación a la integridad del personal del cooperante y retrasos en las actividades.	1	2	5	Medio	Cooperante
6	General	Externo	Ejecución	Riesgo de la Naturaleza	Ocurrencia de desastres naturales como temblores, inundaciones, fuertes lluvias, sequías, etc.	Daños materiales, retrasos y costos adicionales para asegurar la continuidad de la ejecución.	1	4	6	Alto	Entidad Estatal y Cooperante
7	General	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Errores involuntarios en la administración y seguimiento del convenio.	Fallas técnicas o administrativas en la ejecución.	2	1	5	Medio	Entidad Estatal
8	General	Interno	Ejecución	Riesgo Financiero	Falta de disponibilidad oportuna de los aportes comprometidos por la entidad estatal por situaciones de flujo de caja.	Retrasos en la ejecución por falta de recursos.	1	3	4	Bajo	Entidad Estatal
9	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Incumplimiento del cooperante en la entrega de los bienes, actividades o servicios que aportará al convenio.	No obtención de los resultados esperados del convenio.	1	3	6	Alto	Cooperante
10	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional / Técnico	Incumplimiento de especificaciones técnicas de los bienes, actividades o servicios aportados por el cooperante.	Afectación a los resultados y a la calidad de los aportes del convenio.	1	4	6	Alto	Cooperante

7.6 ANÁLISIS DE SOLICITUD DE GARANTÍAS

Una vez revisada la naturaleza del Convenio de Colaboración y los riesgos propios de su ejecución, resulta necesario establecer mecanismos de cobertura que garanticen el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la celebración, ejecución y liquidación del mismo, así como el cubrimiento de los riesgos que puedan configurarse por responsabilidad civil extracontractual y que puedan afectar a LA ENTIDAD ESTATAL por hechos u omisiones del Asociado / Cooperante.

Dado que el Convenio de Colaboración implica la realización coordinada de actividades, recursos y aportes por ambas partes, su ejecución puede generar escenarios de riesgo en los que se vean comprometidos el desarrollo adecuado del objeto convenido, la correcta destinación de los aportes y la satisfacción del interés público. En consecuencia, se considera necesario adoptar mecanismos de cobertura que permitan proteger los recursos públicos aportados, garantizar la adecuada ejecución del convenio y cubrir eventuales perjuicios que puedan generarse a la Entidad Estatal.

Por lo anterior, se requiere que el Asociado implemente los medios de cobertura previstos en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, con el fin de amparar los riesgos derivados del convenio, tales como:

- Cumplimiento de los compromisos asumidos por el Asociado, incluyendo la adecuada ejecución técnica, administrativa y financiera del convenio.

- Calidad del servicio

- Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales (si aplica)

- Responsabilidad civil extracontractual, por los daños que puedan causarse a terceros o a bienes públicos durante la ejecución del convenio.

Estos amparos resultan indispensables para proteger el interés público y asegurar que la participación del Asociado en la ejecución del Convenio se realice de manera diligente, transparente y conforme a las obligaciones pactadas.

En consecuencia, y en observancia de los principios de responsabilidad, eficiencia, economía y protección del patrimonio público, se requiere que el Cooperante constituya las garantías pertinentes para amparar el adecuado manejo de los recursos aportados por la Entidad, así como el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente convenio.

Estas garantías no desnaturalizan la figura de colaboración ni implican subordinación contractual, sino que constituyen un mecanismo razonable y proporcional para asegurar la correcta aplicación de los recursos públicos y la mitigación de los riesgos asociados a su administración por un tercero.

A. GARANTÍAS - CONVENIO DE COLABORACIÓN:

TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
GARANTÍA ÚNICA DEL CONVENIO	**Cumplimiento de las obligaciones del Convenio**	**20% del valor del aporte público**	Vigencia del Convenio y **seis (06) meses adicionales**	Asegurar a la Entidad Estatal que el **Cooperante** dará cumplimiento oportuno y adecuado a las obligaciones derivadas del Convenio y proteger el aporte público entregado.
	Calidad del servicio	**20% del valor del aporte público**	Vigencia del Convenio	Garantizar que los aportes ejecutados por el Cooperante mantengan los estándares técnicos y funcionales necesarios para cumplir el objeto de colaboración.
	Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales (si aplica)	**5% del valor del aporte público**	Vigencia del Convenio y **tres (3) años adicionales**	Proteger a la Entidad frente a reclamaciones laborales derivadas del personal contratado por el Cooperante para la ejecución del aporte, aun cuando no existe vínculo laboral con la Entidad.
GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Cubre daños a terceros derivados de la ejecución de las actividades aportadas por el Cooperante	**200 SMMLV**	Vigencia del Convenio	Amparar los posibles daños o perjuicios que puedan causarse a terceros durante la ejecución del Convenio, dado que el Cooperante desarrolla actividades en espacios públicos o bienes de la Entidad.

VIII. GENERALIDADES DEL PROCESO

8.1 Requisitos formales de desarrollo del proceso

El desarrollo del proceso se realizará en su totalidad, a través de la plataforma SECOP II y en cumplimiento de todos los requisitos establecidos por Colombia Compra Eficiente en cada etapa a saber:

- Publicación del proceso
- Presentación de propuestas
- Publicación de listado de oferentes y cierre
- Publicación del Informe Final de Evaluación
- Adjudicación del Convenio
- Firma del Convenio

8.2 Retiro de la propuesta

Si la oferta se presenta a través de SECOP II, el Proponente debe seguir el proceso indicado en la Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II. En este sentido, basta el retiro de la oferta por la plataforma, sin necesidad de enviar una solicitud a la Entidad. Una vez se cumpla la fecha y hora de cierre del Proceso de Contratación, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas.

8.3 Causales de rechazo de propuestas

EL MUNICIPIO considera que una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y que se halle ajustada a la Invitación; de lo contrario será RECHAZADA, a menos que las falencias sean subsanables de acuerdo con los parágrafos 1 y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado y adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Por lo anterior se rechazarán aquellas propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en la ley y en la presente invitación.
- Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona.
- Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
- Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por el Comité Evaluador, que no puedan ser aclaradas oportunamente por los proponentes, o que lo aportado o manifestado no aclare dichas inconsistencias o inconformidades, o que dicha información induzca a error a la entidad.
- Cuando el proponente entregue la propuesta en lugar y medio diferente al señalado en el cronograma procesal.
- Cuando no se subsanen los requisitos dentro del término previsto de acuerdo con el informe de evaluación.
- Cuando la propuesta no cumpla la totalidad de requisitos mínimos exigidos en la Invitación,

publicada en la página del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

- Será rechazada la propuesta presentada por la entidad sin ánimo de lucro que no incluya de manera clara, cuantificada y verificable el aporte que realizará la ESAL en el marco del convenio de colaboración.
- Cuando el proponente se encuentre en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del proceso.
- Los demás casos expresamente establecidos en el presente acto administrativo y en la normatividad vigente.

8.4 Declaratoria de desierta de la convocatoria

EL MUNICIPIO declarará desierta la convocatoria únicamente por causa o motivos que le impidan a la entidad efectuar la escogencia objetiva del cooperante y lo hará a través de acto administrativo, en el que se motivará de manera detallada y precisa, las razones que han conducido a la administración a adoptar esa decisión.

Específicamente, habrá lugar a la declaratoria de desierta de la convocatoria, en el siguiente evento:

1. Cuando ninguna de las Propuestas se ajuste al presente documento.
2. Cuando se adviertan acuerdos o maniobras por parte de los Proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la Propuesta.
3. Cuando no se presente oferta alguna.
4. Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguno de los proponentes logre la habilitación.
5. Cuando no se logre la adjudicación del convenio

8.5 Validez de la propuesta

Treinta (30) días después de la presentación de la propuesta.

8.6 Adjudicación:

La Alcaldía Municipal de San Francisco adjudicará el convenio por el valor total de los aportes realizados por la entidad estatal y el cooperante, siempre y cuando este último haya cumplido con los factores habilitantes determinados en la presente invitación.

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FIRMA
Proyectado por	Jenny Alejandra Zambrano Cruz – Profesional de apoyo Contratación	
Revisión jurídica por	Mónica Amparo Tovar Romero – Profesional de Apoyo Jurídico Contratación	
Aprobado por	Carlos Hernán Rocha Alvarado- Secretaria General y de Gobierno (E)	